

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**A: PUBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 1297-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de agosto de 2022.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0409-O, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convoca al abogado Richard González para que integre el pleno que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.
- B)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0410-O, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el que, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de admisión de 02 de agosto de 2022, a las 08h16, remite el expediente integro a los jueces que integrarán el pleno de este órgano jurisdiccional.
- C)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0415-O, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Diego Xavier Rosero Revelo, Agente Fiscal, UNIDAD DE FUERO DE LA CORTE NACIONAL, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto en auto de admisión de 03 de agosto de 2022 a las 08h16, remite copias certificadas de la denuncia presentada por la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, asambleísta por la circunscripción electoral de EEUU y Canadá.
- D)** El escrito ingresado el 4 de agosto de 2022, a las 23h53, al correo electrónico institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; desde la dirección electrónica [fjcb1945@gmail.com](mailto:fjcb1945@gmail.com).
- E)** El escrito ingresado el 05 de agosto de 2022, a las 00h01 minuto, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [fjcb1945@gmail.com](mailto:fjcb1945@gmail.com).

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1** Mediante auto de 02 de agosto de 2022, a las 08h16, admití a trámite el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa, auto que ha sido notificado el mismo día según razón de notificación suscrita por el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 904-909)
- 1.2** Con escrito de 04 de agosto de 2022, a las 23h53, ingresado al correo electrónico institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), de la Secretaría



**Auto de Admisión**  
**CAUSA No. 1297-2021-TCE**

General del Tribunal Contencioso Electoral; desde la dirección electrónica [fjcb1945@gmail.com](mailto:fjcb1945@gmail.com), con el asunto "**Causa No. 1297-2021-TCE**", al que anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: "**recusación juez Torres-signed.pdf**", contenido en catorce (14) paginas, firmado electrónicamente por la señorita Mónica Estefanía Palacios Zambrano, asambleista por la circunscripción electoral de EEUU y Canadá, y por el abogado Fernando Javier Castillo Brito; firmas que una vez verificadas en el sistema "*FirmaEC 2.10.0*", son válidas; mediante el cual la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, dice interponer Recusación en contra del juez Ángel Torres Maldonado, por la causal establecida en el artículo 56 numerales 10 y 11 del Reglamento (sic) de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 915 - 924)

- 1.3** Con escrito ingresado el 05 de agosto de 2022, a las 00h01 minuto, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [fjcb1945@gmail.com](mailto:fjcb1945@gmail.com), con el asunto: "**Causa No. 1297-2021-TCE**", al que anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: "**Causa No. 1297-2021-TCE.pdf**", contenido en diecisiete (17) paginas, firmado electrónicamente por la señorita Mónica Estefanía Palacios Zambrano, asambleista por la circunscripción electoral de EEUU y Canadá, y por el abogado Fernando Javier Castillo Brito, mediante el cual la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano dice interponer Recusación en contra del juez Guillero (sic) Ortega Caicedo, por la causal establecida en el artículo 56 numeral 4 del Reglamento (sic) de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 925 - 936)

## **2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- 2.1** La señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, ha interpuesto incidentes de Recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, y del magister Guillermo Ortega Caicedo, mediante escritos remitidos al correo electrónico institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral los días 4 de agosto de 2022, a las 23h53 y 5 de agosto de 2022 a las 00h01, respectivamente.

- 2.2** El artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que señala:

*"Las partes procesales podrán presentar la petición de recusación, desde la fecha de realización del sorteo de la causa hasta dentro del plazo de dos días contados a partir de la notificación del auto de admisión a trámite de la causa principal; si el incidente es presentado fuera del plazo previsto, será rechazado por el juez de instancia o el sustanciador de la causa principal. (Lo subrayado me pertenece)*

*Si dentro del plazo previsto se presentaren otros incidentes en contra del mismo juez o de los demás jueces, todos serán resueltos en el mismo trámite"*

- 2.3** Del análisis de las peticiones de recusación presentadas se advierte lo siguiente:



**Auto de Admisión  
CAUSA No. 1297-2021-TCE**

- 2.3.1** El Auto de admisión del Recurso de Apelación fue expedido y notificado el día martes 02 de agosto de 2022, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral que obra a fojas 909.
- 2.3.2** En relación a la petición de recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, la misma ha sido propuesta el día jueves 04 de agosto de 2022, a las 23h53, mediante correo electrónico remitido a la secretaria general del Tribunal Contencioso Electoral, como se advierte de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que obra a fojas 924; por tanto, dentro del plazo previsto en la normativa electoral.
- 2.3.3** El Incidente de Recusación presentado en contra del suscrito juez, fue remitido al correo electrónico institucional, **el día viernes 05 de agosto de 2022 a las 00h01**, según razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, misma que reposa a foja 936, esto es fuera del plazo de dos días que señala la normativa electoral.

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de juez sustanciador, **dispongo**:

**PRIMERO: (Extemporaneidad).**- Se rechaza el incidente de recusación propuesto en contra del suscrito juez electoral, en aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO: (Trámite de Recusación).**- En calidad de juez sustanciador, *Avoco Conocimiento* del Incidente de Recusación, presentado por la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- 2.1.** Por Secretaría General, notifíquese con el contenido del presente auto, adjuntando copia del escrito de recusación, al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; en su despacho, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral; quien dentro del tiempo reglamentario dará contestación y presentará las pruebas documentales de descargo, que considere pertinente;
- 2.2.** Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal, a tal efecto el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, sienta la razón correspondiente;
- 2.3.** Por Secretaría General, convóquese al o los jueces suplentes, según el orden de designación, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver el incidente de recusación presentado en



**Auto de Admisión  
CAUSA No. 1297-2021-TCE**

contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral;

- 2.4.** Por Secretaría General, hágase conocer a los señores jueces que integrarán el pleno de este órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver el presente incidente de recusación.

**TERCERO: (Petición Auxilio Judicial).**- Respecto de la petición de “auxilio judicial” se precisa que de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, la petición de recusación debe contener: “5. *Detalle de las pruebas que se adjunta*”; por tanto, deviene en improcedente la solicitud de auxilio judicial solicitada por la recusante, debiendo advertirse que dicho incidente se resolverá en atención a las pruebas que hayan sido adjuntadas en legal y debida forma.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- 4.1** A la asambleísta Mónica Estefanía Palacios y abogado patrocinador, en:

- Los correos electrónicos:
  - [kfabiana1988@gmail.com](mailto:kfabiana1988@gmail.com)
  - [monica.palacios@asambleanacional.gob.ec](mailto:monica.palacios@asambleanacional.gob.ec)
  - [fjcb1945@gmail.com](mailto:fjcb1945@gmail.com)
  - [abg.luisfernando.molina@gmail.com](mailto:abg.luisfernando.molina@gmail.com)
- La casilla contencioso electoral 037.

- 4.2** Al señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus abogados patrocinadores, en:

- Los correos electrónicos: [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com)  
[sofiapazmino@hotmail.com](mailto:sofiapazmino@hotmail.com)
- La casilla contencioso electoral Nro. 165.

**QUINTO: (Secretaría).**- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-F.)** Mg. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

**Certifico.**- Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

jp

